I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000669

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 30 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/912/2024; el Memorándum N°1000/322/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1542/2023 y N°202/149/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1542/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACION ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER CERRILLOS", ID 324-183-LE23**, adjudicada al proveedor **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES**, mediante Decreto Exento N°202/149/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACION ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER CERRILLOS", ID 324-183-LE23,** suscrito con fecha 23 de abril de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES**, R.U.T. [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante decreto exento N°202/1542/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER CERRILLOS", ID 324-183-LE23.** Se adjudicó la propuesta pública, mediante decreto exento N°202/149/2024, de fecha 29 de enero de 2024, a don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES,** R.U.T. n°15.314.154-1.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES, R.U.T. N°15.314.154-1,** ya individualizado, acepta la adjudicación señalada *y* se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas *y* que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica *y* Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales *y* que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas *y* sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto:

Mejoramiento de Cielos:
Recambio de cielos en pasillos 2° piso sobre circulaciones a salas de clases.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000669

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Mejoramiento de Cubiertas:
Recambio y reposición de placa alveolar policarbonato en cúpula traslúcida.
Recambio cubierta zinc sector sala CRA.
Revisión y. reparación de canaletas, estanqueidad de hojalatería.

Dicho objeto, ha sido determinado de acuerdo a lo siguiente: El centro de recursos de aprendizaje CRA presenta daños en la techumbre y destrucción de la cúpula de policarbonato que se ubica en el sector. El policarbonato de la cúpula está quemado lo que implica que una parte se haya caído y el resto esté en pésimas condiciones. Además, decir que, todo el pasillo del segundo piso y escala de acceso tienen cielo falso de madera en formato tablas, las que en algunos espacios están sueltas y en otros se han caído. Algunas de ellas se han desmontado por el peligro de caída y daño a las instalaciones y el eminente peligro de accidentes a los estudiantes.

El presente Objeto según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de 10 días corridos, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y Decreto Exento Nº202/1542/2023 que las aprueba.

QUINTO: Precio. - Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$12.294.931.-** (doce millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y un pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta Nº215-31-02-004-001-003 "Proyecto de Urgencia D262" del Presupuesto de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento Nº202/149/2024 y el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

Nº ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	el siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	el restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria, sin observaciones de la obra

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000669

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Contratista **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES,** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Ley nº20.179, número de folio 80175860, pagadero a la vista nominativo, no negociable e irrevocable, emitida por Sociedad de Garantía Recíproca (MásAval S.A.G.R.), por un monto que corresponde a la suma de $ **1.229.493.-** con fecha de vigencia a contar del día 19 de abril de 2024, con vencimiento el día 27 de agosto de 2024. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), el cual será nombrado por la **Dirección de Obras Municipales** (DOM), de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27º y 28º del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en sus puntos números 22 y 23.

DÉCIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la persona contratada a honorarios a suma alzada por un monto de **$12.294.931 pesos** (doce millones doscientos noventa *y* cuatro mil novecientos treinta *y* uno pesos) es don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES,** cédula de identidad N°º15.341.154-1.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000669

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.001.003. "Proyecto de Urgencia D262" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
★Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONSERVACIÓN ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES

En Santiago de Chile, a 23 de Abril de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad [redacted] domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el Contratista **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES**, R.U.T. [redacted], domiciliado en calle [redacted] comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante decreto exento N°202/1542/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER CERRILLOS", ID 324-183-LE23**. Se adjudicó la propuesta pública, mediante decreto exento N°202/149/2024, de fecha 29 de enero de 2024, a don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES**, R.U.T. n°15.314.154-1.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES, R.U.T. n°15.314.154-1**, ya individualizado, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto:

Mejoramiento de Cielos:
Recambio de cielos en pasillos 2° piso sobre circulaciones a salas de clases.

Mejoramiento de Cubiertas:
Recambio y reposición de placa alveolar policarbonato en cúpula traslúcida.
Recambio cubierta zinc sector sala CRA.
Revisión y reparación de canaletas, estanqueidad de hojalatería.

Dicho objeto, ha sido determinado de acuerdo a lo siguiente: El centro de recursos de aprendizaje CRA presenta daños en la techumbre y destrucción de la cúpula de policarbonato que se ubica en el sector. El policarbonato de la cúpula está quemado lo que implica que una parte se haya caído y el resto esté en pésimas condiciones. Además, decir que, todo el pasillo del segundo piso y escala de acceso tienen cielo falso de madera en formato tablas, las que en algunos espacios están sueltas y en otros se han caído. Algunas de ellas se han desmontado por el peligro de caída y daño a las instalaciones y el eminente peligro de accidentes a los estudiantes.

El presente Objeto según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 10 días corridos, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y Decreto Exento N°202/1542/2023 que las aprueba.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$12.294.931**.- (doce millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y un pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-003 "Proyecto de Urgencia D262" del Presupuesto de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N°202/149/2024 y el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	el siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	el restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria, sin observaciones de la obra

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Contratista **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Ley nº20.179, número de folio B0175860, pagadero a la vista nominativo, no negociable e irrevocable, emitida por Sociedad de Garantía Recíproca (MásAval S.A.G.R.), por un monto que corresponde a la suma de **$ 1.229.493.-** con fecha de vigencia a contar del día 19 de abril de 2024, con vencimiento el día 27 de agosto de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), el cual será nombrado por la **Dirección de Obras Municipales** (DOM), de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en sus puntos números 22 y 23.

DÉCIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la persona contratada a honorarios a suma alzada por un monto de **$12.294.931 pesos** (doce millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y uno pesos) es don **CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES,** cédula de identidad nº15.341.154-1.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

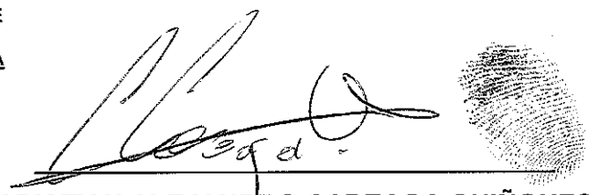

CRISTIAN ALEJANDRO CAREAGA QUIÑONES

RUT: 15.314.154-1